

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Asunción Rodríguez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 556 de 1974 contra acuerdo del Ministerio de Hacienda, sobre reclamación de derechos económicos desde 1 de octubre de 1965.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.185-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Alcalde Gualda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 690 de 1974 contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre reconocimiento de haber pasivo que pudiera corresponderle como conductor del Parque Móvil.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.183-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Paulino Valdivia Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 686 de 1974 contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre reconocimiento de compatibilidad entre haber pasivo como obrero conductor y retiro como Policía Armado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.182-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Calisalvo Ortega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 624 de 1974, contra acuerdo del Ministerio del Ejército confirmando la del Consejo Directivo del Patronato de Casas militares del Ejército, denegatoria de acceso a la propiedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.181-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jesús García López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 678 de 1974 contra acuerdo del Ministerio del Ejército denegando la Cruz de Constanza en el Servicio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.180-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Facundo Real Caballero y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 682 de 1974 contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, sobre aprobación de la relación de funcionarios de IRYDA.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.179-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Viano Ramón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 670 de 1974 contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local sobre reclamación de pensión de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.178-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Ruiz Jurado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 680/1974, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia denegando el reconocimiento de determinado tiempo de servicios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.176-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 214 de 1974, por el Procurador don José María Ballesteros

Blázquez, en nombre y representación de don Pío Suárez Alvarez, contra resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de 27 de febrero de 1974, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se le denegó la rehabilitación de Tarjeta de Transporte de la serie MDCC, correspondiente a vehículo propiedad del recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de mayo de 1974.—El Presidente, José García Aranda. 3.865-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 416/1973, a instancia de la Caja de Ahorros del Sureste de España, contra Eduardo Guerrero Cascales y otros en reclamación de 97.336 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 28 de julio próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: La Caja de Ahorros litiga en concepto de pobre.

1.º Para tomar parte en anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.º Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.º Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

Fincas propiedad de don Emilio Torregrosa Gadea.

1.º Piso 1.º izquierda en la calle de García Gutiérrez, 33-35, de 47,50 metros cuadrados, finca número 32.355 del Registro de Alicante, valorada en 350.000 pesetas.

2.º Piso 5.º derecha, ático, de la misma casa antes citada, con una superficie

de 44,81 metros cuadrados más terraza de 19,50 metros, finca número 32.379 del Registro de la Propiedad de Alicante, valorada en 360.000 pesetas.

3.º Seis áreas de tierra seca, en término de Jijona, partida del Espartal, finca número 6.014 de dicho Registro, valorada en 60.000 pesetas.

Fincas propiedad de don Juan Picó Balaguer:

Un trozo de tierra seca en término de Jijona, partida del Espartal, de nueve metros cuadrados, finca número 5.002, valorada en 1.800 pesetas.

Sesenta y una áreas setenta y dos centímetros sesenta y siete decímetros cuadrados, con derecho a la cisterna que se indica, y en las dos octavas partes de la era de pan trillar, y al Balsón donde se recogen las aguas de riego, con una dotación de una hora de agua de cada tanda de ocho días del pozo enclavado en la misma finca, inscrita en el Registro de Jijona con el número 2.917, valorada en 305.000 pesetas.

Dado en Alicante a 30 de mayo de 1974. El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, Juan B. Benimeli.—4.763-E.

Don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace público: Que el día 25 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirá, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por así haberlo acordado en el juicio ejecutivo número 369/1970, seguido en este Juzgado a instancias del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra doña Francisca Papi Berenguer.

Bienes

1.º Piso 4.º derecha, desde el descansillo de la escalera número 2 de la calle San Juan Bosco de esta ciudad, se compone de vestíbulo, pasillo, cuarto de estar con balcón volado, comedor, cocina, con galería, aseo de servicio a la misma, cuarto de baño y cuarto de aseo y cinco habitaciones. Su superficie es de 133 metros cuadrados. Consta de la inscripción segunda de la finca número 38.766, al folio 107 del libro 783 de la capital.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

2.º Chalet situado en la partida de la Albufera del término de Alicante, paraje de la falda Este, Norte y Oeste del monte de San Julián. Se compone de planta baja con zona verde alrededor. Mide la parcela 695 metros y 82 decímetros cuadrados. Consta de la inscripción primera de la finca número 16.780, al folio 283, de la sección primera de la capital.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación, previa rebaja del 25 por 100 de la misma; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y gravámenes y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que-

da subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 31 de mayo de 1974. El Juez, Alfonso Barcala.—El Secretario, 2.112-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto en providencia de fecha de hoy dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 8 de Barcelona, en expediente 448/71 GS (iniciado ante el extinguido Juzgado 19 de esta capital), a instancia del Procurador de los Tribunales don Angel Joaniquet Ibarz, en nombre y representación de doña Reinería Gallardo Prieto, se expide el presente edicto, que se publicará por dos veces con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», en un periódico de gran circulación de Madrid, en otro de Barcelona y por la Radio Nacional, mediante cuyo edicto se hace saber la incoación del aludido expediente, que tiene por objeto la declaración de fallecimiento de don Pedro Ferrand Gimeno, que se dice nacido en Madrid (no consta donde hubiere sido inscrito su nacimiento), que contrajo matrimonio civil con doña Reinería Gallardo Prieto, en Barcelona, el día 17 de agosto de 1938 (contaba a la sazón 29 años de edad), según resulta de la correspondiente certificación del Registro Civil presentada en el expediente, en la que se indica como nombre de la madre del señor Ferrand, el de Carmen, no figurando el del padre; la parte instante del expediente manifiesta que desde el 10 de julio de 1940 no se han tenido noticias ni referencias de ninguna clase de don Pedro Ferrand Gimeno, a pesar de todas las pesquisas e investigaciones que se han realizado al respecto, y que el último domicilio que tuvo dicho señor fué el de la calle Tigre, número 9, 3.º, 2.ª de la presente ciudad de Barcelona. Todo lo cual se hace público a los fines legales procedentes.

Barcelona 14 de mayo de 1974.—El Secretario, José Manuel Pugnair.—1.602-5 y 2.ª 24-6-1974

Don Germán Fuertes Bertrólin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 91 de 1972, a instancia de doña Ramona Font Fa, doña Monteserrat y doña María Rosa Sans Font, por medio del presente se sacan de nuevo a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, y en dos lotes diferentes, las fincas especialmente hipotecadas por don Alvaro Ríos Fraile, siguientes:

Primer lote

1. (Número once de la Comunidad).—Piso segundo, puerta tercera: Vivienda que forma parte integrante de la casa número 193 de la calle Victoria del término municipal de San Baudilio de Llobregat, y tiene su entrada por el vestíbulo general del inmueble. Abarca una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados y se compone de recibidor, comedor, pasillo distribuidor, tres dormitorios, cocina aseo y lavadero; lindante, por su frente (fachada de la casa), con la calle de la Victoria; por la izquierda entrando, con propiedad de don José Mariages Juliá; por la derecha, con la caja y rellano de la escalera; por el fondo, parte con la vivienda puerta segunda de esta misma planta, en parte con patio de luces y parte con el rellano de la escalera, por donde se entra; por abajo, con el piso primero-puerta tercera; y por encima, con el piso tercero, puerta tercera.—Ins-

crita al tomo 1.132, libro 148, folio 178, vuelto, finca número 7.537 de San Baudilio de Llobregat, inscripción tercera.

Segundo lote

2. (Número doce de la Comunidad).—Piso segundo, puerta cuarta: Vivienda que forma parte integrante de la misma casa y tiene su entrada por el vestíbulo del inmueble. Abarca una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados, y se compone de recibidor, comedor, pasillo-distribuidor, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero; lindante, por su frente (fachada de la casa) en la calle de la Victoria; por la izquierda entrando, con la caja y rellano de la escalera; por la derecha, con propiedad de doña Magdalena Santacana; por el fondo, parte con la vivienda puerta primera de esta misma planta, en parte con el rellano de la escalera por donde se entra; por abajo, con el piso primero cuarta; por encima, con el piso tercero puerta cuarta. Inscrita al tomo 1.132, libro 148 de San Baudilio de Llobregat, folio 180, vuelto, finca número 7.538, inscripción tercera.

Valoradas cada una de dichas fincas en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 300.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 3 de septiembre próximo y hora de las once, previéndose: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, sin que se admita postura inferior a este tipo; y que para tomar parte en la subasta deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición.

Dado en Barcelona a 22 de mayo de 1974.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario.—8.663-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, procedente del suprimido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 18, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Carlos Testor Ibars, actuando en nombre y representación de don José Alegre Oltra, contra don Antonio Yañez García y doña Antonia Martínez Lozano, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante cuatrocientos veinte mil pesetas, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre una veintava parte intelectual y proindivisa con derecho a ocupar por sí, sus familiares o sus arrendatarios, el piso segundo, puerta tercera, de la finca urbana que tiene la siguiente descripción:

Casa sita en la ciudad de Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle Unificación en la que está señalada de número 11, compuesta de cinco plantas altas que ocupan una superficie de doscientas

setenta y cinco metros cuadrados, edificadas en una porción de terreno, de superficie trescientos cincuenta y dos metros diez decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil trescientos diecinueve palmos treinta y ocho decímetros cuadrados. Lindante: al frente, Norte, con la calle de la Unificación; al fondo, Sur, con doña María del Rosario Buera y don Francisco de A. Planas; a la derecha, entrando, Oeste, con los propios señores Buera y Planas, y a la izquierda, Este, con don Manuel Arché y doña Manuela Serra.

Inscrita en el tomo 714, libro 213, folio 93, finca 10.793, inscripción 24.

Por el presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, la veintea parte proindivisa de la finca que se ha descrito, cual parte proindivisa a efectos de primera pública subasta fué fijado en la suma de quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera) el día 17 de septiembre del año en curso, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la Mesa de Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100 que antes se expresó; sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta. Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere al regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor acontinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar este en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 31 de mayo de 1974.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—2.111-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Jueza de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento del artículo 191 de la Ley Hipotecaria, que sigue el Procurador don José Puig Olibet Serra, en nombre y representación de doña María Dolores Maulini Quesada contra doña Nuria Puig Jordana, por el presente se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de su valoración en la escritura base del procedimiento que fué la cantidad de 1.500.000 pesetas, la finca siguiente hipotecada en aquella escritura:

•Porción de terreno, con frente a un pasaje, sin nombre, llamado hoy de Carbonell que da salida a la calle de José Antonio Primo de Rivera, del pueblo de San Justo Desvern; ocupa una superficie de 342 metros 72 decímetros, o sea 9.070 palmos cuadrados, en la que existe un edificio compuesto de dos casas gemelas, sin número, hoy señalada con el nú-

mero 10, que consta de bajos y un piso con patio a su alrededor; lindante, frente, el pasaje llamado hoy de Carbonell y parte resto de finca de que procede; derecha, entrando, don Andrés Cuesta y doña Herminia Lucas; izquierda, Teresa Vergés Freiza, y fondo Nicolás Bartrolí y Francisca Canals y César Oscos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat al tomo 711, libro 33 de San Justo, folio 218, finca número 1.720, inscripción tercera.

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona, sito en la planta tercera del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1, el día 31 de julio próximo y hora de las once; previéndose a los licitadores: que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán aquéllos consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora señora Maulini, de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 191 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores, serán a cargo del rematante con inclusión del pago del impuesto de derechos reales y pago de laudemios, si los hubiera.

Barcelona, 3 de junio de 1974.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—2.072-5.

En virtud de lo dispuesto por el señor Jueza de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, en providencia de 1 del actual dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, contra doña María de la Concepción de Llanza y de Bobadilla, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días e importe de su valoración consignada en la escritura base del procedimiento, que fué la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas, las fincas siguientes, hipotecadas en aquella escritura:

1. Finca denominada Manso Gol o Gual, sito en término de Villalba Saserra, que forma una unidad orgánica de explotación agrícola y forestal, de cabida total ciento nueve hectáreas tres áreas ochenta y nueve centiáreas y sesenta y cinco decímetros cuadrados, integrada por 1 a tres suertes siguientes:

a) Suerte de tierra destinada a explotación agrícola y forestal, en término de Villalba Saserra, de cabida setenta y ocho áreas, que linda: al Norte, con unión de fincas de Prudencia Sauri Bertrán y José Guinar; Sur, con autopista, en construcción, de Barcelona a La Junquera, y finca de Martín Pujol Moratones; Este, finca de Prudencia Sauri Bertrán, mediante camino, y Oeste, otra de José Guinar.

b) Suerte de tierra destinada a explotación agrícola y forestal, sita en término

de Villalba Saserra, de cabida treinta y seis áreas y sesenta centiáreas, que linda: Al Norte, con la autopista, en construcción, de Barcelona a La Junquera; Sur, con finca de Martín Pujol Moratones; Este, la misma del señor Pujol Moratones y otra de José Masjuán Masifern, y Oeste, con la unión de la finca del señor Pujol Moratones, con la citada autopista.

c) Suerte de tierra destinada a explotación agrícola y forestal, sita en término de Villalba Saserra, de cabida v ciento siete hectáreas ochenta y nueve áreas veintinueve centiáreas y sesenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con finca de Miguel Grau Fàbrega, la autopista en construcción de Barcelona a La Junquera (aunque ésta ocupa más bien el límite Noroeste) y con el término de Vallgorgina; Sur, el término de Llinás del Vallés, finca de Martín Pujol Moratones y el término de Dos Rius; Este, el término de Vallgorgina, finca de Juan Raverter Grau, el camino Villalba, finca de José Raverter Sayol, y torrente que la separa de finca de José Raverter Sayol; y Oeste, con fincas de José Masjuán Masifern, el camino de la Fuente del Ferrer, finca de los herederos de José Rabell, otra de Juan Gener Raverter, la de Cristina Agell Sayol, la de Jaime Llibre Sala, más de Andrés Pou Fiqueras, otra de Juan Gener Raverter; el torrente de Can Genuer que la separa del término de Llinás del Vallés y finca de Juan Gener Raverter. En el interior de esta suerte y rodeada por tierras de la misma, se encuentra enclavada la finca número 120 del Registro de la Propiedad, dentro de la cual se halla la edificación de la casa Gol o Gual, y que es propiedad de la señora exponente, y forma finca hipotecaria independiente. Responderá de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas de principal del préstamo y de quinientas cincuenta mil pesetas para costas y gastos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 203 del archivo, libro 2 de Villalba de Saserra, folio 31, finca número 98, inscripción novena.

2. Porción de terreno sito en el término de Villalba de Saserra, en las proximidades de la carretera del interior, que forma parte del Manso Gol o Gual, de forma rectangular, que ocupa una superficie de seis mil cuatrocientos metros cuadrados, dentro de la cual se halla enclavada la edificación de casa Gol o Gual, que son tres edificios anexos y destinados:

a) Edificio de planta rectangular de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, con planta baja y dos pisos destinados a vivienda. En la planta baja existe un gran vestíbulo, sala, comedor, cocina, despacho y escalera de acceso a los pisos. En estos, cuatro dormitorios por planta y sus correspondientes cuartos de aseo. La escalera se prolonga por encima de la cubierta, en forma de torreón. En la parte posterior y de la planta baja, se halla un patio con gallinero y lavaderos.

b) Otro edificio formando esquina antiguamente casa de los colonos- de planta baja y un piso, con superficie aproximada por planta de doscientos veinticinco metros cuadrados. En la planta baja existe una gran entrada, comedor, cocina y una habitación y la escalera de acceso al piso, éste con seis habitaciones.

c) A continuación del anterior, la actual vivienda de los colonos que ocupa cuatrocientos cuatro metros cuadrados exteriormente a los dos edificios descritos existe un cobertizo para aperos de labranza, carros y un garaje, que ocupan una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda por sus cuatro puntos cardinales con resto de la mayor finca de que procede de la propia doña María de la Concepción de Llanza y de Bobadilla. Responderá de doscientas cincuenta

mil pesetas de principal del préstamo y de cincuenta mil pesetas para costas y gastos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 202 del archivo, libro 2 de Villalba Saserra, folio 78, finca número 120, inscripción primera.

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona, sito en la planta 3.ª del nuevo edificio de los Juzgados -Salón de Víctor Pradera, número 1- el día 31 de julio próximo y hora de las doce; previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán aquéllos consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los gastos de subasta y posteriores sean a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 3 de junio de 1974.—El Secretario.—4.809-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud del presente y de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona contra don Angel García García y doña Carmen Martín Medina, y bajo el número 349 de 1974, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Entidad número 29. Cuerpo Surdeste. Piso ático, puerta segunda, local destinado a vivienda del cuerpo de este edificio que da a Joaquín Mir F., en Viladecans, situado a la izquierda, mirando desde el frente. Tiene una superficie útil de treinta y ocho metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y está retranqueado en la fachada sur. Consta de vestíbulo, cocina, aseo, comedor-estar y dos dormitorios con una terraza en que está el lavadero. Linda: Norte, rellano, hueco de patio de luces y 4.º, 1.º; Sur, calle de Joaquín Mir G.; Este: zona ajardinada; Oeste cuerpo de este edificio que da a la calle Joaquín Mir B; por abajo, 3.º, 2.º; por arriba; cubierta en el total del inmueble del 8,47 por 100. Inscrita en el tomo 1.614, libro 129, folio 151, finca número 9.496, inscripción segunda.

Para el acto del remate se señala el próximo día 26 de julio, a las doce horas,

en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para la misma regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de 337.200 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 4 de junio de 1974.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario Judicial.—5.081-E.

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número 7 de Barcelona,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo tramito sumario con el número 62 de 1974-P, sobre suicidio de Esteban Fuentes González nacido en Medina del Campo, de cincuenta y un años, hijo de Rafael y de Dolores, hecho ocurrido el día veintiocho de febrero próximo pasado, en el Hogar de Emergencias de Torre Baró en esta ciudad, y al no haber sido localizados familiares directos o próximos del finado, se hace saber a medio del presente y se les ofrecen las acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de llamamiento y ofrecimiento de acciones en forma, expido el presente edicto en Barcelona a 7 de junio de 1974.—El Juez, Rafael Soteras.—El Secretario, Ricardo Gómez Gómez.—4.807-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y procedentes del extinguido número 12 de esta capital, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que goza del beneficio legal de pobreza, contra la finca especialmente hipotecada por los deudores don Esteban Casanovas Manchuet y doña María Rosa Martínez Martín, en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, término de veinte días, y por precio fijado en la escritura de deudor, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«Porción de terreno apto para edificar, sito en término de Santa Eulalia de Ronsana, que tiene una superficie de 688,81 metros cuadrados, o sea, 18.231,42 palmos cuadrados, que constituye la parcela o solar número 256 del plano de urbanización de la mayor finca de que procede;

linda: al frente, en línea de 20,23 metros, con calle abierta en terreno de la finca de que procede; a la derecha, entrando, con parcela 258; izquierda, con parcela 254, y al fondo, con parcela 257. Sobre 123,20 metros cuadrados del predeslinado terreno, los deudores han constituido, a sus costas, una casa de planta baja destinada a vivienda; consta de comedor-estar, cocina, aseo, dos dormitorios y un local comercial; dicha edificación se halla totalmente terminada. Inscripción: Inscrita al tomo 670 del archivo, libro 16 de Santa Eulalia de Ronsana, folio 200, finca número 1.581, inscripción segunda. Tasa: la finca descrita en la cantidad de 600.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de la finca, y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el total de la valoración, devolviéndose a los licitadores las cantidades que se consignen para tomar parte en la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de poder cederlo a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 12 de junio de 1974.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—5.077-E.

BILBAO

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado—Sección 2.ª—se siguen autos de juicio ejecutivo: número 116/1973, a instancia de don Jesús Goirena Goicoechea y otros, contra doña Petra Urquidí Elizburu y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán señalándole para la celebración de la misma las once horas del día 26 de julio de 1974 en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o graváme-

nes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a licitación

Vivienda lateral izquierda del piso segundo de la casa interior, que ocupa una superficie de setenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados y linda: Norte, con vivienda centro del mismo piso; Sur, con terrenos de los señores Maquiegui, Laiseca y Gómez; Este, vivienda lateral izquierda exterior del mismo piso, y Oeste, propiedad de don Jesús Arenaza. Participa en una cuarenta y seisava parte en el piso octavo interior de la propia casa, destinada a portero. Inscripción: Tomo 1.130, libro 347, folio 182, finca número 13.399, inscripción 3.ª, valorada en 350.000 pesetas.

Vivienda lateral izquierda del piso primero de la casa interior, cuya superficie es de setenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, con vivienda del piso primero centro; Sur, con terreno de los señores Laiseca, Maquiegui y Gómez; Este, con vivienda del piso primero lateral izquierda exterior, y al Oeste, con terreno de don Jesús Arenaza, a la que le corresponde una cuarenta y seisava parte indivisa de la vivienda del piso octavo destinado al portero. Inscripción: Tomo 432, libro 347, folio 179, finca número 13.397, inscripción 3.ª, valorada en 350.000 pesetas.

Las dos descritas viviendas forman parte del edificio compuesto por dos casas triples, una exterior y otra interior, con portal de entrada común, y señalada con el número 44 de la calle Doctor Arellza, de Bilbao.

Tipo de la subasta: 700.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 31 de mayo de 1974.—El Juez, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario.—9.467-C.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y al número 70 de 1974, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Ramón Serapio Forca Visus, nacido en Loarre (Huesca) el día 18 de agosto de 1906, hijo de Antonio y de Josefa, casado con doña Tomasa Bernese Viamonte, domiciliado en el año 1945 en Sabada (Zaragoza), y del que se ausentó en dicho año a la ciudad de Barcelona, ignorándose domicilio; en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, he acordado la publicación del presente edicto para conocimiento de la existencia del expediente.

Dado, el presente en Ejea de los Caballeros a 29 de mayo de 1974.—El Juez, César Dorel Navarro.—El Secretario.—4.819-E. 1.ª 24-6-1974

GRANADILLA DE ABONA

Don Oscar González y González, Juez de Primera Instancia de Granadilla de Abona y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos número 7 de 1974, que se tramitan en este Juzgado, sobre procedimiento judicial sumario de los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Mesa Pérez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Los Realejos, con domicilio en San Benito, 23, representado por el Procurador don Francisco González Pérez, contra la Com-

pañía Mercantil «Fruico, S. L.», representada por el Administrador Gerente de la indicada Compañía, don Charles Sabarrio, mayor de edad, casado, vecino de Arona, y con residencia en la finca Guaza, sobre reclamación de cantidad (cuantía 1.200.000 pesetas), capital, intereses y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca; propiedad de dicha Compañía:

Rústica: Terreno erial, en donde llaman Guaza, del término municipal de Arona, de forma sensiblemente rectangular, con superficie de una hectárea treinta y una áreas veintiséis centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, dentro de cuyo perímetro y junto a la pista de Guaza se contiene un viejo colgadizo de una sola planta cubierto de teja vana, propio para depósito, que mide setenta y dos metros con veinticinco decímetros cuadrados y linda: todo, al Norte, pista de tres metros cincuenta centímetros de anchura que separa a la finca a lo largo de este lindero de otra perteneciente a los hermanos doña Loreto, doña María del Carmen y don José Díaz Hernández; Sur, Ildelfonso Bello Bello; Este, trozo de finca de la que ésta es resto vendido a los señores Díaz Hernández, y Caste, en gran parte con la pista que va a Las Calletas y en una pequeña parte, con doña María Bello, viuda de Peña. Valorada a efectos de la subasta en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 94, libro 30 de Arona, finca 1.265, inscripción 16.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 24 de septiembre próximo a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponde a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad serán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Granadilla de Abona, a 16 de mayo de 1974.—El Juez, Oscar González.—8.490-C.

INCA

Don José Luis de Pedro Mimbbrero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número 235 de 1973 a instancia de don Marcos Roselló Vilanova, —hotel Marcus Park—, representado por el Procurador

señor don Antonio Serra Llull, y por providencia de esta fecha se ha acordado celebrar nueva Junta general de acreedores, señalándose al efecto el próximo día 31 de julio, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales.

Dado en Inca a 1 de junio de 1974.—El Juez, José Luis de Pedro Mimbbrero.—El Secretario accidental.—2.113-3.

LEON

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 176/74, y por don Indalecio-Isidro Alonso Alonso, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento, por ausencia de más de diez años, en paradero desconocido, de don Anastasio Alonso de la Torre, hijo de Ciriano y Julia, natural de Arcahueva, nacido el 5 de diciembre de 1901, y emigró a la República Argentina en el mes de diciembre de 1927.

Dado en León a 21 de mayo de 1974.—El Juez, Gregorio Galindo.—El Secretario.—8.404-C. 1.ª 24-6-1974

LORCA

Don Manuel Teba Pinto, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que por Cristóbal Pérez Díaz, mayor de edad soltero, agricultor y vecino de Lorca, con domicilio en la Diputación de Torrecilla, se ha solicitado mediante escrito de 31 de mayo último se declaren únicos y universales herederos abintestato de don Cristóbal Pérez Paredes, a su hermano de vínculo sencillo Melchor Martínez Paredes y a sus sobrinos carnales Cristóbal, Isabel, Josefa, Miguel, Juan y José Pérez Díaz (hijos del premuerto hermano de dicho causante, de doble vínculo, Juan Pérez Paredes); Ursula, Isabel y Miguel Díaz Pérez (Hijos éstos de la otra hermana premuerta, de doble vínculo, de dicho causante); Isabel Pérez Paredes, en la forma y proporción que corresponda con arreglo a Ley, reservando a la cónyuge viuda Josefa Coronel Ruiz los derechos que le concede el artículo 834 del Código Civil.

Dicho Cristóbal Pérez Paredes falleció en Lorca el día 20 de enero de 1969 sin dejar descendientes ni ascendientes, habiéndose acordado en el expediente correspondiente número 149 de 1974, por exceder la herencia de que se trata de 20.000 pesetas, fijar edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del Ayuntamiento de esta población y publicarlos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, anunciando el fallecimiento sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Lorca a 1 de junio de 1974.—El Juez, Manuel Teba.—El Secretario.—8.560-C.

MADRID

Por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, y con el número 307 de 1974, se tramita a instancia de don Pablo Lorenzo Hourmat expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposa doña Victoria Primitiva Simarro y Fernández, hija de Antonio y de María, nacida en Madrid el día 25 de febrero de 1908, cuyo último domicilio lo

tuvo en esta capital, donde residía, del que se ausentó en mayo de 1935, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero o existencia. Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces y con intervalo de quince días, a 2 de mayo de 1974.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.511-C.

y 2.º 24-6-1974

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital.

Hace público: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 271 de 1974, a instancia de doña Josefa Díaz Romero, sobre declaración de fallecimiento de don Severiano Alvarez Perlado, natural de Aldea Real (Segovia), hijo de Ramón y Martina, nacido el 21 de febrero de 1904, casado con la promotora, que fué movilizad por el Ejército rojo en 18 de julio de 1936, siendo destinado a la 105 Brigada Mixta, Batallón número 419, donde falleció en el mes de noviembre de 1938, según participaron de dicha Brigada a sus familiares.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 4 de mayo de 1974. Matías Malpica.—El Secretario: José A. Enrech. Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 4 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—6.345-C.

y 2.º 24-6-1974

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7, de Madrid, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 452/1972, procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 22, seguidos a instancia de don Juan Caritéu López, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Anaya Monge, contra los ignorados herederos o herencia yacente del fallecido don Miguel Angel Bernal Olivera y la Compañía de Seguros «La Previsión Sanitaria Nacional», sobre reclamación de la suma de 158.920 pesetas, se empieza por la presente a los ignorados herederos o herencia yacente del fallecido don Miguel Angel Bernal Olivera, para que comparezcan en este Juzgado, dentro de nueve días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, continuará el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de notificación a efectos de emplazamiento a los ignorados herederos o herencia yacente del fallecido don Miguel Angel Bernal Olivera, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 8 de mayo de 1974.—El Secretario.—8.725-C.

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Por el presente edicto que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en la pieza de calificación del juicio universal de quiebra de don Valentín Molinero Quesada, con el Ministerio Fiscal,

(autos 205-1982, sección B), siendo parte legítima el Procurador señor Delegado en nombre y representación de don Valentín Molinero Moraleta, mayor de edad, Aparejador, vecino de Madrid, con domicilio en la plaza de Tirso de Molina, número 10, solicitando la rehabilitación del comerciante indicado, don Valentín Molinero Quesada, y en cuya pieza se ha dictado la resolución que tiene carácter legal de firme y que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Auto.—Madrid a 2 de julio de 1973... S. S.ª por ante mí, el Secretario, dijo: Que en virtud de la prescripción producida en el presente juicio universal de quiebra de don Valentín Molinero Quesada y del fallecimiento del mismo, debía de acordar y acordaba su rehabilitación de pleno derecho desde el 24 de diciembre de 1947, y desahogado, por tanto, el patrimonio. Una vez firme esta resolución librese mandamiento al señor Registrador número 9 de los de esta capital para que proceda a la cancelación del asiento de la inscripción de incapacidad del mismo, dándose publicidad de todo ello por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el diario «El Alcazar», de esta capital.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña.—Firmado. Ante mí. E. López Romero.—Firmado.

Dicha resolución fué apelada por el Ministerio Fiscal, y sustanciado el indicado recurso ante la superioridad, con fecha 26 de marzo de 1974 fué confirmada la indicada resolución.

Y para que sirva de publicidad conforme a lo acordado, doy el presente en Madrid a 14 de mayo de 1974.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario.—8.700-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 448 del año 1973, se tramitan autos sobre procedimiento sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Rafael Delgado Delgado, en nombre y representación legal de don Federico Ramos Valera, contra la Entidad mercantil «El Cortijo Español, S. A.», en reclamación de un crédito, intereses y costas; importe del principal, 1.300.000 pesetas, que dimana de cesión de otro mayor —préstamo hipotecario efectuado por los esposos don Manuel Baena García, y su esposa doña Estefana Corrasco, a la Entidad demandada en el presente procedimiento «El Cortijo Español, Sociedad Anónima», por valor de 5.500.000 pesetas, plasmado en escritura pública, otorgada ante el señor Notario don Luis Ramos Gómez en 18 de diciembre de 1970, bajo el número 2.318 de su protocolo, en Madrid, dado en garantía de la finca que luego se dirá, representando dicha cesión de parte del anterior crédito el 23.63636 por 100 del mismo, valor expresado de 1.300.000 pesetas, y cuya cesión se hizo a favor del actor en el presente procedimiento, mediante escritura otorgada ante el señor Notario de Madrid don Ricardo González García en 3 de junio de 1971 bajo el número 1.171 de su protocolo; en cuyos autos y providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de cesión de parte de préstamo, antes expresado, la siguiente finca hipotecada:

Prado destinado a pasto, en término de Becerril de la Sierra (Madrid), al sitio titulado «Maillo», de haber diez hectáreas veintidós áreas y ochenta y una centiá-

reas; que linda: al Norte, con el camino de Cerceda; al Sur y Oeste, con fincas de don José Luis, doña Manuela Morando y don José Emilio, doña María Victoria, doña Ana, María Morando y Loma Osorio, y Este, con la cerca de Navalhuerta o Becerril. Su figura es prácticamente rectangular.

Inscrita la primera copia de escritura de préstamo, de donde dimana de la cesión de parte del mismo por que se procede, en el Registro de la Propiedad de Comena Viejo, al tomo 411, libro 20, folio 96, finca número 350 duplicado, inscripción décima.

Y la de cesión parcial de crédito por que se procede, en expresado Registro de la Propiedad, inscrita al tomo 451, antiguo y 451 moderno del archivo, libro 21 de Becerril de la Sierra, folio 125, finca número 350, inscripción undécima.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día 20 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª izquierda, de la casa número 42 de la calle María de Molina, de esta capital.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca es el pactado a dichos fines en el contrato o escritura de préstamo, correspondiendo al 23,63636 por 100 del mismo, importe de la cesión por que se procede, la cantidad de 2.188.383,30 pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 —al menos de expresado tipo de subasta—, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 21 de mayo de 1974.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—8.699-C.

Don Carlos de la Vega Beneyas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta capital, por medio del presente,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 399 de 1970, procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 26, hoy integrado a este del número 11, y seguidos a instancia del Procurador señor Vicente Arche, en nombre y representación del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra don Francisco Hormaechea de la Sota, por sí y como representante legal de su esposa, doña Blanca Peñalver Navarro, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y

primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que a continuación se describe:

«Finca: Hotel "Mar y Mar".—Una parcela de terreno al partido de Arroyo de la Miel, del término de Benalmádena; linda, al Sur, por donde se le supone su frente, con la carretera de Cádiz a Málaga; por el Norte, con la zona marítima; por el Este, con el arroyo de los Granadillos, y por el Oeste, con terrenos de los señores Tallefer, Arroyo Torrequebrada, por medio. Dentro de los expresados linderos queda comprendida una superficie de tres mil veintiocho metros cuadrados, aproximadamente. Se hizo constar por el propietario que su real y cierta extensión comprendida en los linderos expresados es de unos doce mil metros cuadrados, aproximadamente. Sobre dicha parcela se ha construido un edificio destinado a industria hotelera, denominado "Mar y Mar", en la carretera de Cádiz a Málaga, lugar conocido por arroyo de la Miel, cuyo edificio consta en su totalidad de seis plantas, si bien dos de ellas quedan por bajo nivel de la carretera por haber aprovechado el pronunciado desnivel del terreno, y el resto, sobre el antedicho nivel. La descripción de cada una de dichas plantas es como sigue:

Planta baja.—Esta planta es la primera sobre el nivel del mar, y está compuesta de izquierda a derecha, según se mira hacia el mar, de un porche cubierto, que pueda ser habilitado para bar de verano con los servicios de aseo para señoras y caballeros, un grupo de tres dormitorios con roperos y empotrados y cuarto de baño y, a continuación, otro grupo de diecisiete dormitorios con roperos empotrados y cuartos de baño. Sigue una habitación para lencería, y a un más bajo nivel, la piscina y, alrededor de ésta, cuarto de lavandería y planchas mecánicas, cuarto de calderas de calefacción, un amplio almacén, cuarto de estación depuradora de aguas, duchas, gimnasios femenino y masculino y baños turcos, también masculinos y femeninos. Estos dos últimos departamentos mencionados se comunican con la playa.

Planta primera.—Esta planta es la segunda sobre el nivel del mar, y está compuesta de izquierda a derecha por cocina, dos comedores de servicios, vestuarios, aseo del personal masculino y femenino, separados, carbonera, fábrica de hielo, cámara frigorífica, economato, bodega, cuartos de calderas de calefacción, un grupo de dieciséis dormitorios, ocho de ellos con sala de estar, dormitorio y cuarto de baño, siete con solo dormitorio y baño y uno con sala de estar, dos dormitorios y baño. Delante de este grupo de dormitorios queda una terraza visitable de paso y comunicación.

Planta segunda.—Esta planta está a nivel de la carretera por donde tiene el hotel su principal acceso. Está compuesta de "hall", vestíbulo, conserjería, recepción, oficina, servicios de aseo de señoras y caballeros, oficio de piso, salón comedor, diez dormitorios con cuarto de baño y ropero, empotrado; a la derecha de esta planta queda un amplio salón-estar con bar, cabinas y centralita de teléfonos, aseo de servicios y cinco tiendas.

Planta tercera.—Esta planta, segunda, sobre el nivel de la carretera, distribuye la escalera de acceso que arranca desde el "hall" de la planta inferior, un amplio vestíbulo de veinticinco dormitorios, con cuartos de baño y roperos. Los dormitorios que miran al mar están dotados de terrazas individuales; completan esta planta los oficios del piso.

Planta cuarta.—Se accede a esta planta por escalera exterior, y está compuesta de un cuerpo a la derecha del edificio de nueve dormitorios con cuartos de baño y roperos empotrados, estando do-

tados los dormitorios que miran al mar de terrazas individuales.

Planta quinta.—Se accede a esta planta por escalera exterior y distribuye dos cuerpos de torre, el de la derecha, que se dedica a oficina-administración y archivo, y el de la izquierda, con una "suite" integrada por salón, dormitorio, cuarto de baño y cuarto ropero.

Planta sexta.—Esta planta sobre la anterior, continúa el cuerpo de torre y la compone el depósito de agua y una sala de estudios. La superficie edificada en total es de cinco mil novecientos siete metros setenta y nueve decímetros cuadrados, distribuyéndose: planta baja, mil cuatrocientas ochenta y nueve metros setenta y ocho decímetros cuadrados; planta primera, mil ciento setenta y ocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados; planta segunda, mil cuatrocientos quince metros setenta y dos decímetros cuadrados; planta tercera, mil ciento setenta y nueve metros setenta y ocho decímetros cuadrados; planta cuarta, trescientos setenta y tres metros setenta y dos decímetros cuadrados, planta quinta, doscientos veintisiete metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, y planta sexta, cuarenta y dos metros treinta y cuatro decímetros cuadrados.

Las obras se han ejecutado con cimientos de hormigón en masa de doscientos kilogramos, muros de contención de piedra trabada con mortero de cemento, pilares de hormigón armado, forjado de pisos con viguetas de hormigón prefabricadas, cubierta de terraza a la catalana, escaleras con peldaños y mesetas de mármol blanco de Macael; la escalera de servicio interior, de piedra artificial; las solerías de las dependencias principales, salón-estar, "hall" de recepción son de mármol de cuarenta por cuarenta; las demás habitaciones y dependencias, de baldosín hidráulico, de colores lisos la cocina, oficios y cuartos de baño, van alcatados con azulejos blancos de veinte por veinte en cocinas y oficio, y siete cincuenta de color en cuartos de baño y aseo; tabiques de rasillas de cuatro y medio centímetros, enfoscados y enlucidos en ambas caras con mortero semihidráulico; carpintería de taller de pino Soria en huecos de menor importancia y carpintería metálica en los de mayor dimensión; cerrajería de hierro, cuadrillos y pletinas corrientes; red de desagüe con tuberías de cemento de quince centímetros de diámetro, instalación de agua fría con tubería de plomo de diámetro necesario, y de agua caliente con tubería de hierro galvanizado; instalaciones eléctricas embutidas y protegidas con tubo herman y conductor I. K. B.; las demás obras de instalaciones, frío, montaplatos, etc., así como la declaración y pintura, han sido apropiadas a esta clase de edificios. Sus linderos y superficie total son los mismos del terreno en que se ha construido.

Título.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al folio uno y su vuelta del libro 26 del Ayuntamiento de Benalmádena, tomo 287 del archivo, finca número 1.204, inscripciones primera y segunda pertenece en pleno dominio a la sociedad conyugal formada por don Francisco Hormaechea de la Sota y su esposa, doña Blanca Peñalver Navarro, en cuanto al terreno por compra que el señor Hormaechea hizo, constando su dicho estado de casado con la señora Peñalver, a doña María Merino Martín, mediante escritura autorizada el día 20 de agosto de 1952 por el Notario de Málaga don Cristóbal Lozano Camacho, bajo el número 1.330 de orden, que causó en 28 de octubre del mismo año aquella primera inscripción; y en cuanto a la parte edificada, por haberla construido el señor Hormaechea a sus expensas, en el mismo estado civil, conforme a la declaración de obra nueva, hecha constar en escri-

tura autorizada a 17 de agosto de 1963 por el también Notario de Málaga don José Palacios y Ruiz de Almodóvar bajo el número 2.664 de orden, que ocasionó a su vez, en 10 de febrero de 1964, la precitada segunda inscripción, hoy vigente con aquel asiento anterior.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, calle María de Molina, número 42, 4.º, se ha señalado el día 30 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la expresada subasta la suma de doce millones quinientas mil pesetas, fijada a tales fines en la escritura de constitución de hipoteca.

2.º Para tomar parte en la expresada subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo de doce millones quinientas mil pesetas.

4.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1974, para publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—8.727-C.

En virtud de auto dictado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en 23 de noviembre de 1973 se ha despachado ejecución, a instancia de «José Bantús, S. A.», contra los bienes y rentas de don Manuel Pereira Arias, por la cantidad de 12.870 pesetas, principal de una letra de cambio, los intereses legales, gastos y las costas, y en su virtud, mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del demandado, se ha practicado el embargo de sus bienes sin su previo requerimiento de pago, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si viere conveniente, por medio de Procurador en forma, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a 5 de junio de 1974.—El Juez.—El Secretario.—2.109-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1, en el juicio ejecutivo promovido por «Papeira del Gaya Sociedad Anónima», contra don Julio Grande Fernández, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de setecientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castños, número 1, el día 10 de septiembre próximo a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores. Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad del piso de que se trata se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose que todo licitador deberá conformarse con la titulación aportada, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

La descripción de la finca de que se trata es la siguiente:

Piso 3.º derecha de la calle Salamanca, número 27, de Madrid, con vuelta a la calle Huesca, número 21. Dicho piso se halla situado en la planta 3.ª del edificio y tiene su entrada a la derecha de la escalera común. Linda: por su derecha, entrando, con patio posterior izquierda, de luces, por donde tiene un hueco, y solar de José Fernández de la Rúa; por la izquierda, con el piso 3.º izquierda; por el frente, con descansillo de la escalera, el hueco del ascensor, y el referido patio; por donde tiene otros tres huecos, y por el fondo, con la calle de Salamanca a la que tiene tres huecos. Procede de la finca matriz 12.654, folio 23, libro antiguo 1.515 y moderno 652. Superficie, 61 metros 66 décimetros cuadrados. Cuota, 7 enteros 418 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al tomo 861, folio 132, finca 20.058, Registro de la Propiedad 14, al folio 70, libro 115, del archivo 83 de la sección 1.ª finca número 2640.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días de antelación, al menos, al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a 8 de junio de 1974.—El Secretario.—2.110-3

Por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, y en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Lluich Martínez Hermanos, S. L.», con domicilio social en esta capital, a instancia del Procurador don Rafael Delgado Delgado se ha aprobado el convenio presentado, consistente en abonar el 33 por 100 de las cantidades adeudadas al final del primer año económico, otro 33 por 100 al final del segundo año, y el 34 por 100, al final del tercer año, habiéndose dictado auto con esta fecha, 7 de junio, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Su Señoría por ante mí, el Secretario judicial, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Lluich Martínez Hermanos, S. L.», transcrito en el primer resultando de esta resolución y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provin-

cia y en el mismo periódico que se publicó la convocatoria de la Junta; expidiéndose también mandamiento por el Juzgado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el señor Registrador de la Propiedad encargado del Registro Mercantil de esta provincia; y cesen los interventores designados en este expediente don Francisco Serrano Terrades, don José María García Colomer y don Eduardo Lianda Préstamo.—Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan García-Murga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, doy fe.—Juan García-Murga.—Rubricado.—Ante mí.—Fernando de la Malla Zamora.—Rubricado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de junio de 1974.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Juan García-Murga.—El Secretario.—Fernando de la Malla.—8.701-C.

MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 399 de 1974, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Guillermo Heredia Bouza, a instancia de su hija doña Begonia Heredia García, que tuvo su domicilio último en esta capital, habiendo marchado a América en el año 1953, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Y para general conocimiento, y a los efectos de lo acordado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Málaga a 15 de mayo de 1974.—El Juez, José García.—El Secretario.—6.460-C. y 2.ª 24-6-1974

ORIHUELA

Don Félix López Cruz, Juez de Primera Instancia de Orihuela,

Hago saber: Que en autos número 248/1972, de procedimiento judicial hipotecario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «General Eléctrica Española», contra don Pedro Gálvez López y su esposa, he acordado:

Sacar nuevamente y por tercera vez a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día 23 de julio próximo, a las once horas, la finca hipotecada que después se describe, por el precio y condiciones que también se expresan:

«Finca.—Local comercial situado en la planta baja y en la parte posterior del edificio en la avenida de Ruiz de Aída, número 3, de la ciudad de Callosa de Segura, cuyo local tiene su entrada por un callejón particular; linda: derecha, entrando, casa de Carmelo Mateo Manresa; izquierda, Acequia Mayor y espaldas, escalera, y ascensor del edificio.

Mide cincuenta y nueve metros dos decímetros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una cuota de tres enteros por ciento en los elementos comunes, beneficios y gastos del total edificio.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 867, libro 120, folio 204, finca número 9.380, inscripción tercera.

Valorada a estos efectos en 774.684,75 pesetas.

Condiciones

La subasta será sin sujeción a tipo, pero si se hiciere postura inferior al tipo de segunda subasta, que lo fué del 75 por 100 del precio de valoración antes expresado, no se aprobará el remate en

el acto hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto por la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para poder tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en esta Secretaría el 10 por 100 del tipo de segunda subasta.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del expresado artículo 131, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orihuela a 5 de junio de 1974.—El Juez, Félix López.—El Secretario.—9.268-C.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Juez de Instrucción de esta localidad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se instruye sumario con el número 24 A/74 sobre resistencia y desobediencia e agentes de la autoridad y lesiones, que fueron tramitadas antes con el carácter de D previas 273 A/72, contra Chantal Arlette Henriette Vient, de veinticuatro años, soltera, Secretaria, vecina de Grenoble (Francia) 3 place au Herbes Grenoble 30, cuyo domicilio o paradero actual de España se desconoce, en cuyo procedimiento me acordado en preveido de esta fecha llamar a la misma por medio del presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que comparezca ante este referido Juzgado dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que no realizarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y se acordar en su vista lo demás procedente.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 5 de junio de 1974.—El Juez, Ignacio Sierra Gil de la Cuesta.—El Secretario.—4.828-E.

VALENCIA

Don Miguel Hinojosa Arnáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Valencia,

Hace saber: Que a instancias de doña Amparo Ferrer Coloma, y bajo el número 458/1972, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Vicente Ferrer Picó, natural de Valencia, y de 69 años de edad, hijo de Francisco y de Vicenta, y que en el año 1937 residía en Valencia, y unos días después se incorporó a la Brigada 107, 4.º Batallón, número 427, en la zona roja, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a 15 de marzo de 1973.—El Magistrado-Juez, Miguel Hinojosa Arnáu.—El Secretario.—8.909-C. y 2.ª 24-6-1974

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 344 de 1970, procedente del extinguido Juzgado de igual clase número 8 se siguen autos ejecutivos a instancia del Banco Popular

Español, contra otros y don Juan Bautista Gimeno Raga, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, precio de su valoración y en lotes independientes, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad del expresado demandado y que a continuación se expresan:

Lote número 1

Edificio sito en Alcacer, con frontera recayente a la calle de Colón, números 85, 87 y 89. Mide 192 metros cuadrados y se compone de planta baja con dos viviendas tres plantas o pisos altos con dos viviendas por planta, total ocho viviendas. Las de la planta baja son de tipo A, con una superficie construida de 75,5 metros cuadrados, y la útil, de 62,5 metros cuadrados cada una; y las seis viviendas en los pisos altos son de tipo B, y miden cada una la superficie construida de 74,90 metros cuadrados y la útil, de 62,95 metros cuadrados y tienen su acceso por la escalera abierta desde la calle al centro del edificio. Todas las viviendas constan de vestíbulo, comedor, cuarto de aseo, cocina y galería y tres dormitorios. El edificio tiene una terraza para uso común.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Lote número 2

Edificio sito en Alcacer, con frontera recayente a la calle Francisco Martorell números 42, 44 y 46. Mide 281,10 metros cuadrados. Se compone de planta baja con dos viviendas y tres plantas. Total, ocho viviendas. Las de la planta baja son de tipo A, con una superficie construida de 85,85 metros cuadrados, y la útil, de 72,90 metros cuadrados, y las seis viviendas de los pisos altos son de tipo B, y miden cada una la superficie construida de 83 metros cuadrados, y la útil, de 68,90 metros cuadrados. Tienen su acceso por la escalera abierta desde la calle al centro del edificio. Todas las viviendas constan de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cuarto de aseo, cocina; y galería todas las del tipo B. El edificio tiene una terraza para uso común de todas las viviendas.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Lote número 3

Casa sita en Alcacer, calle Santísima Trinidad número 73 de policía, compuesta

de planta baja destinada a local comercial, sin distribución con deslunado a sus espaldas, con acceso por puerta; recayente a la expresada calle. Mide 225,27 metros cuadrados, y un piso alto destinado a vivienda, que se compone de vestíbulo, comedor, cocina, aseo, sala de estar y cuatro dormitorios, con acceso por escalera independiente desde la calle ubicada al centro del edificio, que mide 210 metros cuadrados, y la superficie total del inmueble, 243,272 metros cuadrados.

Valorada en 750.000 pesetas.

Lote número 4

Casa sita en Alcacer, calle de San Martín, número 24, antes 26, compuesta de planta baja con corral y piso alto y varios departamentos, de una superficie de 5,889 metros de fachada y 27,180 metros de profundidad.

Valorada en 350.000 pesetas.

Lote número 5

Tierra secano en término de Picasent, partida del Devadillo, de cabida 12 hanegadas, equivalentes a 99 áreas 72 centiáreas, lindante: Norte, Benjamín Roméu Canalda; Sur y Este, Juan Montañana Castañer, y Oeste, Bienvenido Panadero Zamora.

Valorada en 240.000 pesetas.

Lote número 6

Tierra secano cereal, en término de Picasent, partida del Devadillo, de 16 hanegadas, tres cuartones y cuatro brazas, igual a una hectárea 39 áreas 29 centiáreas, linda: Norte, Benjamín Roméu Canalda; Sur y Oeste, Juan Montañana Castañer, y Enrique Martínez Binauli, y Este, Bienvenido Panadero Zamora.

Valorada en 350.000 pesetas.

Lote número 7

Un local comercial en planta baja, situado a la izquierda, entrando, con tres puertas, a la calle de Ruiz de Alda, y a cuatro a la de Fernández Cuesta, del edificio en Catarroja, calle Ruiz de Alda, sin número. Consta de una sola nave sin distribución. Ocupa una superficie de 128,45 metros cuadrados. Le es inherente una cuota de 1 030 enteros por 100.

Valorada en 600.000 pesetas.

Lote número 8

La vivienda en segunda planta alta, a cuya puerta corresponde el número 6, según se sube por la escalera, del edificio en Catarroja, calle Ruiz de Alda, sin número. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y aseo. Ocupa una superficie construida de 80,96 metros cuadrados, siendo la útil de 68,81 metros cuadrados. Es del tipo A. Le es inherente una cuota de siete enteros por 100.

Valorada en 300.000 pesetas.

La subasta de referencia se llevará a efecto en este Juzgado el día 19 de septiembre próximo y hora de las once, de conformidad con lo preceptuado para estos casos en el artículo 1.499 y siguientes concordantes y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; haciéndose saber a los licitadores que los títulos de propiedad han sido sustituidos por certificación del Registro y que no podrá exigirse ningún otro; que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 5 de junio de 1974. El Juez, Carlos Climent.—El Secretario, M. A. Moreno.—2.500-D.

JUZGADOS MUNICIPALES**MADRID**

Don Serafín González Molina, Juez Municipal del Juzgado número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 266/1974, a instancia de don Julio Herrero Antolín, representado por el Procurador don Juan Ignacio Alonso Barrachina, contra los desconocidos herederos de doña Felisa Pujol Redón, habiéndose acordado en providencia de esta fecha emplazar a dichos demandados por medio del presente para que los mismos, y en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se personen en este Juzgado, sito en calle Hermanos A. Quintero, número 3, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que conste, y sirva para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo la presente en Madrid a 1 de junio de 1974.—El Juez municipal, Serafín González Molina.—El Secretario, José Galán Gutiérrez.—8.346-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de local en Puerto Cariño (La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Puerto Cariño (La Coruña) con destino a la instalación de los Servicios de Oficina Fustionada de Correos y Telégrafos y una vivienda.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de La Coruña, en horas de oficina o en cual-

quier otra de las referidas en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de La Coruña, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Cariño, y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 7 de junio de 1974.—El Director general, José María Concejo Alvarez. 5.120-A.

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de local en Roquetas de Mar (Almería) con destino a la instalación de los Servicios de Postales y Telegráficos con dos viviendas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Roquetas de Mar (Almería) con destino a la instalación de los Servicios de Postales y Telegráficos con dos viviendas.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Almería, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artícu-